



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 03 de Mayo de 2.018

DICTAMEN N° 907

Ref.: Expte. N° 003484-SG-2018 “Re-determinación de Precios N° 1 –
Obra Pavimentación Zona Norte – Expte. 25976-SG-16- Certificados
Parciales de Obra N° 3 al 6” – L.P. N° 32/16

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 03 de Mayo de 2.018, Acta N° 1.622 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 052/18, el que es compartido por el Plenario de Vocales.

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores re-determinados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes base setiembre/2016 y el mes re-determinado enero/2017 por un monto de \$ 1.473.098,45 (pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil noventa y ocho con 45/100), como resultado de la diferencia entre el precio re-determinado y el contratado, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 03, 04, 05 y 06”.*

En consideración a ello, y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, las que son compartidas por el Plenario de Vocales, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;

d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;

c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Re-determinación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas remítase a la Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.